

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  29224F5R5T0Y0L46005X		
Document SEC1AI00R8	Expedient 1278/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"16.- Concesión de subvención al Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, para el desarrollo del Plan de Fomento de la IGP Pollastre i Capó del Prat, año 2026 (exp. 1278/26).

En fecha 15 de enero de 2026, la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF V62546379, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 6.000 € para el desarrollo del Plan de Fomento de la IGP Pollastre i Capó del Prat, 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor del Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF V62546379, de importe 6.000 €, para hacer frente al coste de prestar apoyo a las actuaciones de fomento y promoción previstas en el Plan Fomento de la IGP Pollastre i Capó del Prat, de representación, defensa, garantía y promoción de la indicación geográfica protegida (IGP).

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del jefe de sección de Medio Ambiente, con código de documento MED1AI0012, incluido en el expediente 1278/2026.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF V62546379, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de importe 6.000 € para el desarrollo del Plan de Fomento de la IGP Pollastre i Capó del Prat, 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF: V62546379, por importe de 6.000 € con cargo a la partida 26 032 419 489.

Cuarto.-. Aprobar la obligación reconocida por importe de 4.800 € a favor de la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF: V62546379, en concepto de pago anticipado de acuerdo con lo que establece la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones vigente, con cargo a la partida 26 032 419 489 y centro de coste 401 102, y a pagar en el momento del acuerdo de firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento." "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,